



Lanús, 08 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.244.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, la RESOC-2020-705-GDEBA-DGCYE; la Ordenanza Municipal N° 13.021, los Decretos Municipales Nros. 0884/20; 0943/20, 1.186/20, 1.187/20, 1.371/20, 1.533/20, 1.676/20, 1.856/20, 2.087/20, 2.312/20; la Solicitud de Pedido N° 3-701-46/2022; y

CONSIDERANDO

Que, por Decreto N° 0884, de fecha 19 de marzo del año 2020, se adjudicó la Licitación Pública N° 10, referente a la adquisición de “ALIMENTOS PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR Y MUNICIPAL”, solicitados por la Secretaría de Desarrollo Social y por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte;

Que, por Decreto N° 0943 de fecha 28 de marzo del año 2020, se modificó la modalidad de las prestaciones del SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR Y MUNICIPAL, implementándose mediante la entrega de “Módulos de Alimentos”, de conformidad con la RESOC-2020-705-GDEBA-DGCYE;

Que, mediante los Decretos Nros. 1.186/20, 1.187/20, 1.371/20, 1.533/20, 1.676/20, 1.856/20, 2.087/20 y 2.312/20, se adjudicó la adquisición de Bolsones de Módulos de Alimentos, de acuerdo a la nueva modalidad determinada por el el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-701-46/2022, referente al “SERVICIO ALIMENTARIO MUNICIPAL”, para Comedores del Distrito durante los meses de abril, mayo y junio del año 2022, con un presupuesto oficial de pesos TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 35.790.678,00);

Que, la Dirección General de Compras en su Informe de fecha 06 de abril del año 2022, respecto de la Solicitud de Pedido N° 3-701-46/2022, solicita contratar en forma directa con la firma TEYLEM S.A. - C.U.I.T. N° 33-70844441-9 -, Proveedor Municipal N° 3859, las zonas Nros. 4, 6 y 11, por la suma de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE (\$ 11.376.519,00); con la firma DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L. -C.U.I.T.

N° 30-70839222-3-, Proveedor Municipal N° 5174, las zonas Nros. 1, 2, 9 y 10, por la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CUATRO (\$ 21.802.704,00), con la firma SURMARKET S.A., -C.U.I.T. N° 30-69230730-1-, Proveedor Municipal N° 6207, la zona Nros. 3 y 5, por la suma de PESOS SEISCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 609.840,00) y finalmente, con la firma BAKIM S.R.L., -C.U.I.T. N° 30-71569786-2-, Proveedor Municipal N° 6163, las zonas Nros. 7 y 8, por la suma de PESOS DOS MILLONES UN MIL SEISCIENTOS QUINCE (\$ 2.001.615,00);

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha emitido el correspondiente dictamen;
Por ello, en uso de las facultades que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese con la firma DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L. , -C.U.I.T. N° 30-70839222-3- Proveedor Municipal N° 5174, con domicilio en la calle Uriarte N° 1.020, Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, el “SERVICIO ALIMENTARIO MUNICIPAL” para Comedores del Distrito, durante los meses de abril, mayo y junio del año 2022, para las zonas Nros. 1, 2, 9 y 10, por la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CUATRO (\$ 21.802.704,00).

Artículo 2º: Contrátese con la firma TEYLEM S.A., -C.U.I.T. N° 33-70844441-9-, Proveedor Municipal N° 3859, con domicilio en la calle Pedro Ignacio Rivera N° 4.110, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el “SERVICIO ALIMENTARIO MUNICIPAL” para Comedores del Distrito, durante los meses de abril, mayo y junio del año 2022, para las zonas Nros. 4, 6 y 11, por la suma de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE (\$ 11.376.519,00).

Artículo 3º: Contrátese con la firma SURMARKET S.A., - C.U.I.T. N° 30-69230730-1 -, Proveedor Municipal N° 6207, con domicilio en la calle Ladines N° 3.809, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el “SERVICIO ALIMENTARIO MUNICIPAL” para Comedores del Distrito, durante los meses de abril, mayo y junio del año 2022, para las zonas Nro. 3 y 5, por la suma de PESOS SEISCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 609.840,00).

Artículo 4º: Contrátese con la firma BAKIM S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-71569786-2 -, Proveedor Municipal N° 6163, con domicilio en la calle 532 N° 1.215 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el “SERVICIO ALIMENTARIO MUNICIPAL” para Comedores del Distrito, durante los meses de abril, mayo y junio del año 2022, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-701-46/2022, las zonas Nros. 7 y 8, por la suma de PESOS DOS MILLONES UN MIL SEISCIENTOS QUINCE (\$ 2.001.615,00).



Artículo 5º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por el monto determinado en los Artículos 1°, 2°, 3° y 4°; con cargo a la Jurisdicción 01.13 - Cat. Prog. 37 - Partida 5.1.4 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado, por la Señora Secretaria de Desarrollo Social y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 7º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúe en consecuencia la Dirección General de Compras, la Dirección de Contaduría General y la Dirección de Tesorería General; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.08 14:48:35
-03'00'

QUINDIMIL
Noelia Vanina

Firmado digitalmente por
QUINDIMIL Noelia Vanina
Fecha: 2022.04.08
13:08:11 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2022.04.11 12:41:59 -03'00'